


Área / Unidad CONTRATACION URBANISMO MMIC	Documento 6A31210033	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE REGENERACIÓN URBANA
Código de verificación  0Z4L 2T6Y 031C 5R1U 0ARQ	Expediente 6A3/2018/5	
	Fecha 21/05/2018	

Asunto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO QUE REÚNAN LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA SER OPERACIONES EDUSI

Informe de necesidad del contrato, justificación y acuerdo de inicio

1.- El Departamento de Servicios Generales de Regeneración Urbana propone realizar la siguiente actuación:

- Contratación del servicio de *asistencia técnica para la elaboración de proyectos de gasto que reúnan las condiciones requeridas para ser operaciones EDUSI*

2.- Como órgano de contratación declaro que:

El departamento no cuenta con medios humanos y materiales suficientes para la realización de la actividad prevista.

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de las atribuciones que corresponden a esta Área de gobierno, concretamente: El contrato obedece a la complejidad del proyecto *EidusCoruña*, a través del cual el ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI). Esta estrategia tiene como propósito transformar el área urbana de A Coruña en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador. A dicha complejidad se suma la ausencia de medios técnicos en el ayuntamiento de A Coruña para ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato que se propone. El objeto concreto de la prestación se ciñe a la asistencia técnica necesaria para que las unidades ejecutoras puedan elaborar los proyectos de gasto que reúnan las condiciones requeridas para ser operaciones EDUSI, por lo que constituye una necesidad puntual y concreta.

3.- El importe de la contratación del servicio asciende a:

- Importe de adjudicación con IVA: 16.486,25 €
- Importe de adjudicación sin IVA: 13.625,00 €

4.- Tras analizar el referido departamento la propuesta, se me ha informado, de conformidad con la Instrucción aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión del 06/04/2018, que con la presente contratación:

a) No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación:

- No se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP) en el ejercicio presupuestario.
- No se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles.

b) No estando en un supuesto de alteración del objeto:

- Se ha constatado en la aplicación disponible en el Portal de aplicaciones que el contratista propuesto, con NIF B94157260 (Craftium Consultores, SL), NO suscribió contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el artículo 118.1 LCSP en el ejercicio presupuestario desde el 09/03/2018, fecha de entrada en vigor de la referida ley 9/2017.

5.- Existe crédito en la aplicación presupuestaria 30.151.22706 del presupuesto municipal en vigor para financiar este gasto.

6.- (Otras justificaciones a juicio del servicio): Si bien por tratarse de un contrato menor cabría adjudicación directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 131.3 LCSP), cumpliendo con las normas establecidas en el citado el art. 118, a efectos de poder seleccionar la oferta económicamente más ventajosa (artículo 1.1 de la misma ley) se formuló vía correos electrónicos (enviados el 26/04/2018) invitación a presentar oferta a tres empresas que a priori cumplían dichos requisitos; ello conforme a lo establecido en las bases técnico administrativas reguladoras del contrato (firmadas por los que suscriben este informe el 24/04/2018).

En contestación a esta invitación, sólo se recibió una oferta, la presentada (dentro del plazo otorgado) por el licitador antes referido. Dicha oferta incluye la declaración responsable firmada por el licitador en la que éste declara que:

- Cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual.
- No está incurso en prohibición de contratar.
- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (constan los correspondientes certificados de ello).
- Responde de la veracidad de las características y experiencia del equipo de trabajo ofertado.

Asimismo, la oferta recibida cumple con los requisitos técnicos exigidos en las bases reguladoras del procedimiento.

7.- Condiciones de la ejecución del contrato:

- a) El contrato se ejecutará en un plazo máximo de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de recepción de la comunicación de la adjudicación al contratista. Dicho plazo no será susceptible de prórroga alguna.

- b) El servicio se prestará bajo la supervisión técnica de Hipólito Pérez Novo, director del Área de Regeneración Urbana, que será el responsable del contrato en cumplimiento de lo exigido en el artículo 62 LCSP.
- c) El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio que se describe en el apartado A) de las bases técnico administrativas que han regido el procedimiento: asistencia técnica que dé soporte a las unidades ejecutoras en el desarrollo de la citada estrategia *EidusCoruña* para elaborar los proyectos de gasto que reúnan las condiciones requeridas para ser consideradas operaciones Edusi, estructurada en los siguientes ámbitos:

1.- Elaboración de la Memoria de proyecto de gasto que contenga la documentación precisa al objeto de presentar una expresión de interés (EdI) en base a la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local el 01/03/2018 publicada en la web municipal de la estrategia EidusCoruña:

Ruta: www.coruna.gal/eidus > OPERACIONES > CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS (EDI)

URL: <http://www.coruna.gal/eidus/es/operaciones/convocatoria-de-expresiones-de-interes-edi>

Concretamente:

- Que permita cumplimentar el Anexo I de dicha convocatoria (ficha identificativa y descriptiva de la operación).
- Cumplimiento de los principios transversales obligatorios (FEDER), requeridos (*EidusCoruña*) y de transparencia, así como los de Comunicación, de producirse.
- Cumplimiento de los requisitos para ser considerada una buena práctica.
- Cumplimiento de medidas anti-fraude.

Por ello, se tomará en consideración:

- Criterios de selección y priorización de operaciones (07/06/2017) (anexo 2 convocatoria EdI)
- Campos de intervención (anexo 3 convocatoria EdI)
- Indicadores de Resultado (anexo 4 convocatoria EdI)
- Prioridades de Inversión (anexo 5 convocatoria EdI)
- Indicadores de productividad (anexo 5 convocatoria EdI)
- Líneas de Actuación. FICHAS (anexo 6 convocatoria EdI)
- Presupuesto municipal 2018

2.- La Memoria de cada proyecto de gasto (Operación Edusi) contendrá, al menos:

- Denominación de la OPERACIÓN
- Descripción de la OPERACIÓN
- Denominación y descripción de las actuaciones o acciones en que se descompone la OPERACIÓN (expedientes de contratación)
- Calendario de ejecución y presupuesto anualizado por acción
- Objetivo temático
- Prioridad de inversión
- Objetivos de cada actuación o acción
- Tipología de beneficiarios

- *Criterios de selección de operaciones en las que se apoya (cumplimiento de los criterios básicos que satisface la OPERACIÓN planteada para ser seleccionada) y por las que se debe priorizar dicha OPERACIÓN*
- *Aspectos y consideraciones técnicas a incluir en PPT*
- *Aspectos y consideraciones administrativas a incluir en PCAP*
- *Documentar y acreditar:*
 - o *Políticas, criterios y objetivos transversales. Especialmente: participación, igualdad de género y sostenibilidad*

3.- Aplicación de la “Lista de Comprobación S1” a cada proyecto de candidatura EdI que se pretenda desarrollar, de forma que con cada EdI (que se pretenda formular) se presentará una lista S1 cumplimentada y con las explicaciones que procedan respecto a la verificación de cada ítem.

Ver anexo 8.8 del Manual de Procedimientos, publicado en la web municipal de la estrategia EidusCoruña:

Ruta: www.coruna.gal/eidus > EIDUS CORUÑA > PLAN DE EJECUCIÓN

URL: <http://www.coruna.gal/eidus/es/eidus-coruna/plan-de-ejecucion>

- d) El precio del contrato se fija en la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos ochenta y seis euros con veinticinco céntimos de euro (16.486,25 €), IVA (21 %) incluido; y se pagará contra factura (por consiguiente, factura única), que deberá presentar el adjudicatario una vez prestado el servicio (conforme a lo exigido en las bases reguladoras del procedimiento y a la oferta presentada) y ser conformada por el supervisor técnico municipal de la ejecución del contrato. La antedicha factura, que se presentará a través de la plataforma electrónica FACe, contendrá los siguientes datos:
- Número de expediente: 6A3/2018/5
 - Objeto del contrato: *servicio de asistencia técnica para la elaboración de proyectos de gasto que reúnan las condiciones requeridas para ser operaciones EDUSI*
 - Oficina contable: LA0002336
 - Órgano gestor: LA0002331
 - Unidad tramitadora: GE0000919

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

Por delegación de la Junta de Gobierno Local
(BOP núm. 132, de 13/07/2017)

El concejal delegado del Área de Regeneración Urbana y Derecho a la Vivienda

Informado por la jefa del Departamento de Servicios Generales de Regeneración Urbana